

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre del 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación para la Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, frente a la Resolución del Subdirector General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (TGSS), de fecha 29 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La Interposición de Recurso Contencioso Administrativo frente a la Resolución del Subdirector General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social (TGSS), de fecha 29 de julio de 2017”

PUNTO N° 3.- Propuesta de la adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Málaga, Lote 3: BT para potencias superiores a 15 KW (tarifas 3.0A).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Adjudicar el contrato derivado del acuerdo marco celebrado para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 3: BT PARA POTENCIAS SUPERIORES A 15 KW (TARIFAS 3.0A), EXPTE. N° 64/16, a la entidad Nexus Energía, S.A. con CIF [REDACTED], en la cantidad de 3.184.157,89.-€, más 668.673,16.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 3.852.831,05.-€, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario del año 2018, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de rectificación de error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria de 4 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Rectificar el error material producido en el acuerdo por la Ilma. Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2017”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.

Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por cada uno de los Concejales Delegados antes de su realización.

Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.

Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad Off Ciclo Danza (Ventana Abierta a la Danza).


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración del 11 al 24 de octubre de 2017 de la actividad con música y coreografías **OFF CICLO DANZA (VENTANA ABIERTA A LA DANZA)** organizada por el Teatro Cervantes, habida cuenta el interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
C/Alcazabilla	18 de octubre de 2017 (miércoles)	12:30 horas	30 minutos
C/Alcazabilla	19 de octubre de 2017 (jueves)	12:30 horas	30 minutos
C/Alcazabilla	20 de octubre de 2017 (viernes)	12:30 horas	30 minutos
C/Alcazabilla	22 de octubre de 2017 (domingo)	12:30 horas	30 minutos

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Teatro Cervantes, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la VI Edición de Fuertes&Hermosas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas (incluida la celebración de un flashmob de un duración máxima de 10 minutos con uso de equipo de sonido) con motivo de la VI Edición de Fuertes&Hermosas, habida cuenta el interés social que supone la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Plaza de la Constitución.

ACTIVIDAD: VI Edición de Fuertes & Hermosas.

HORARIO: De 17:00 a 21:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 7 de octubre de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Igualdad de Oportunidades, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad “Actúa”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, la celebración de la actividad “ACTUA” en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: ACTUA (promoción de artistas noveles y locales).

PERIODO TEMPORAL Y HORARIO:

- 29 de septiembre de 2017: De 17:00 a 00:30 horas.

- 30 de septiembre de 2017: De 12:00 a 00:30 horas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la “II Edición de la Caminata Solidaria Neon Night”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración el día 7 de octubre de la “II Edición de la Caminata Solidaria Neon Night”, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Parque del Agua.

ACTIVIDAD: Clase de zumba con equipo de sonido.

HORARIO: De 19:00 a 21:00 horas.

LUGAR: Recorrido de 4 Km con salida del Parque del Agua y vuelta.

ACTIVIDAD: Caminata con charanga.

HORARIO: De 21:00 a 22:30 horas.

LUGAR: Parque del Agua.

ACTIVIDAD: Fiesta de despedida y cierre con uso de equipo de sonido.

HORARIO: De 22:30 a 23:00 horas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Siemens S.A. para el desarrollo de un proyecto con la herramienta City Performance Tool en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Siemens S.A.

SEGUNDO: Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías D. Mario Cortés Carballo, para la firma del referido convenio.”

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio Detalle en Paseo Marítimo El Pedregal n° 24.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo Marítimo El Pedregal n° 24, promovido por André Gómel, conforme a la documentación técnica consistente en Memoria fechada 31 de julio de 2017; Planos ED-1,ED-2,ED-3,ED-4,ED-5,ED-6 fechados el 31 de enero de 2017; Planos ED-7 y ED-8 fechados el 31 de julio de 2017 y Resumen Ejecutivo fechado el 31 de julio de 2017; todo ello de acuerdo con informe jurídico de 12 de julio de 2017 e informe técnico de 11 de agosto de 2017, ambos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y conforme lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportar al expediente contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificación o nota simple registral), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, a fin de complementar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO .- *Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a fin de que emita informe preceptivo y vinculante sobre las materias de su competencia en relación al presente expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.*

SEXTO.- *Significar que el otorgamiento de licencia de obras estará condicionado a la aprobación definitiva del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre que afecta a la parcela que nos ocupa, o en su caso, al levantamiento de la suspensión de otorgamiento de licencias de obras en dicho ámbito.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.
2. Junta Municipal del Distrito.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Promotor del expediente.*

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación del proyecto de “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada n° 20 del PGOU-2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada n° 20 del PGOU-2011.-Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora n° 12” según documentación técnica de fecha Septiembre de 2017 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de septiembre de 2017, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento para el equipamiento de las playas de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2022, las cantidades de 458.333,31.-€ y 41.666,69.-€, respectivamente; y para cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la cantidad de 500.000,00.-€.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020), y construcción del mercado provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 453.750,00.-€.

c) Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, la cantidad de 1.205.230,79.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Málaga, 2 de octubre de 2017